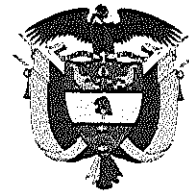




MUNICIPIO DE AGUADAS CALDAS
NIT.890801132-0



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA AÑO 2026

Número CDP 353

Fecha de Elaboración: 12/05/2026

Tipo cuenta: Egreso

Copia No. 1

Solicitud NO APLICA

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos para la vigencia 2026 existe partida presupuestal disponible de libre afectación para amparar compromiso, de acuerdo con la(s) siguiente(s) imputación(es):

Concepto	Código	Descripción	Proyecto	Valor
Sección	16			
Rubro	2.3.2.02.02.009.003.003	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL		
Fuente Recurso	2.3.2.02.02.009.003.003-1.3.3.3.20	Cursos realizados		
Sector	2.3.2.02.02.009.003.003-1.3.3.3.20-33	R.B. ESTAMPILLAS		
Programa	2.3.2.02.02.009.003.003-1.3.3.3.20-33-3301	CULTURA		
SubPrograma	2.3.2.02.02.009.003.003-1.3.3.3.20-33-3301-1603	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artístico	2024170130041	\$ 3.143.333,00
Producto	2.3.2.02.02.009.003.003-1.3.3.3.20-33-3301-1603-3301087	Arte y cultura		
Cpc	91124	Servicio de educación informal en áreas artísticas y cultura		
Política	2.3.2.02.02.009.003.003-1.3.3.3.20-33-3301-1603-3301087-91124-0	Servicio de la administración pública relacionados		
		NO APLICA		
			Valor Total	\$ 3.143.333,00
			Total Ajustes	\$ 0,00
			Total CDP	\$ 3.143.333,00

Objeto: Adición al Contrato de Prestación de Servicios y de apoyo a la gestión No.100.11.08.3.60 del 17 de enero de 2026. Que tiene por objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL DESARROLLO DE ACCIONES TÉCNICO-ASISTENCIALES COMO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ESPACIOS Y EQUIPOS DE LOS ESCENARIOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS.


MARIA SELENE BLANDON CASTAÑO
Jefe Presupuesto

Elaboró: Selene Blandon Castaño

SIGAM: Sistema de Información General Aplicado Municipal

Calle 6 # 5 - 23
" Aguadas Primero que Todo "



ALCALDÍA DE
AGUADAS

**LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y EL BANCO DE PROGRAMAS Y
PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE AGUADAS,
DEPARTAMENTO DE CALDAS**

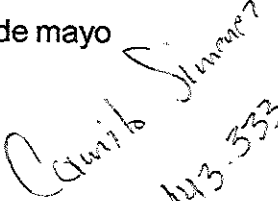
CERTIFICA:

Que el siguiente Proyecto se encuentra registrado en el banco de proyectos de la alcaldía de Aguadas Caldas para la vigencia 2026 y este cuenta con presupuesto y viabilidad técnica favorable.

PROGRAMACIÓN, DIFUSIÓN DE EVENTOS, EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES. GESTION, PROTECCION, SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE AGUADAS	
NOMBRE PROYECTO	
BPIN MGA WEB	2024170130041
PROCESO DE VIABILIDAD TERRITORIO N°	1033708
RESPONSABLE	SECRETARIA DE EDUCACION
LÍNEA ESTRATÉGICA	1. DESARROLLO CON SENTIDO SOCIAL
SECTOR	CULTURA 33
PROGRAMA	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos 3301
PRODUCTO	Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales 3301087
INDICADOR DE PRODUCTO	Cursos realizados 330108700
INDICADOR PROPIO	Brindar a la comunidad formación informal en diferentes procesos formativos como teatro, danza, música entre otras.

Para constancia, se firma en el Municipio de Aguadas a los 12 días del mes de mayo de 2026.


CARLOS ALBERTO CONTRERAS POVEDA
Profesional Banco de Proyectos


3.143.333

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	CARLOS ALBERTO CONTRERAS POVEDA		12/05/2026
Revisó:	HENRY GIOVANNY IPUZ SUAREZ		12/05/2026
Aprobó:	HENRY GIOVANNY IPUZ SUAREZ		12/05/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

ALCALDÍA DE
AGUADAS

Aguadas, Caldas 12 de mayo de 2026

Doctor

FABIO GÓMEZ MEJÍA

Alcalde Municipal

Aguadas – Caldas

Asunto: Solicitud de modificación Nro. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN NÚMERO **100.11.08.3.60 DE 2026**

Respetado Alcalde a continuación, presento la descripción general del contrato que se pretende modificar, así como los argumentos y anexos en los cuales se sustenta esta solicitud:

NRO. DE CONTRATO	100.11.08.3.60 DE 2026		
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE AGUADAS-CALDAS		
CONTRATISTA	JUAN CAMILO JIMÉNEZ SÁNCHEZ		
IDENTIFICACIÓN	1.055.834.557 DE AGUADAS-CALDAS		
OBJETO CONTRATADO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL DESARROLLO DE ACCIONES TÉCNICO-ASISTENCIALES COMO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ESPACIOS Y EQUIPOS DE LOS ESCENARIOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS.		
VALOR DEL CONTRATO	NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$ 9.200.000)		
PLAZO DEL CONTRATO	Desde la firma del acta de inicio y hasta el 19 de mayo de 2026.		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		62	
REGISTRO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL		109	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	
Enero 17 de 2026	Enero 20 de 2026	Mayo 19 de 2026	
Tipo de Modificación	Plazo: SI	Valor: SI	Cantidades: NO
La adición supera el 50%	No	No X	
SUPERVISOR (A): DANIELA FLÓREZ GRISALES			

**Sustentación de la modificación:**

El Municipio de Aguadas celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. **100.11.08.3.60 de 2026** con el señor **Juan Camilo Jiménez Sánchez**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.055.834.557 de Aguadas, Caldas**, cuyo objeto consiste en la Prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa en el desarrollo de acciones técnico-asistenciales como auxiliar para la administración de espacios y equipos de los escenarios culturales del municipio de Aguadas, Caldas.

La cultura constituye el alma de una sociedad vibrante y se expresa de múltiples maneras: a través de las historias que contamos, las celebraciones, la memoria histórica, el entretenimiento y la construcción colectiva del futuro. La expresión creativa contribuye a definir nuestra identidad y fortalece la capacidad de comprender el mundo desde diferentes perspectivas. Los habitantes de Aguadas participan activamente en la cultura como profesionales, aficionados, voluntarios, gestores y promotores, generando importantes beneficios sociales y económicos para la comunidad.

Asimismo, la cultura aporta significativamente al bienestar y a la calidad de vida de las personas, promoviendo espacios de aprendizaje, integración social, tolerancia y convivencia ciudadana. Los escenarios culturales con los que cuenta el municipio representan un valioso patrimonio para la comunidad y una oportunidad para el fortalecimiento de los procesos artísticos y culturales a nivel local, regional, nacional e internacional.

En consecuencia, se requiere contar con personal que apoye el mantenimiento, mejoramiento y control operativo de dichos escenarios, contribuyendo al fortalecimiento de la cultura del cuidado mediante actividades de inspección, vigilancia y mantenimiento preventivo.

La necesidad inicialmente identificada en los estudios previos continúa vigente, razón por la cual se hace necesario garantizar la continuidad del servicio, en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal "Aguadas Primero que Todo" 2024-2027, asegurando el cumplimiento de los objetivos institucionales y el adecuado funcionamiento de los escenarios culturales del municipio.

Por lo anterior, se hace necesario prorrogar el contrato por el término de un (01) mes y once (11) días, esto es, hasta **EL TREINTA (30) DE JUNIO DE 2026**, y adicionar la suma de **TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$3.143.333)**, con el fin de garantizar la continuidad del servicio y la adecuada operatividad de la infraestructura cultural del municipio.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



ALCALDÍA DE
AGUADAS

Finalmente, el valor total del contrato, incluida la presente adición, asciende a la suma de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$12.343.333).**

Anexos:

- Certificado de disponibilidad presupuestal CDP 353 del 12 de mayo de 2026

Por lo anterior, se solicita realizar la modificación en los términos referidos anteriormente.

DANIELA FLÓREZ GRISALES
Secretaria de Educación (Supervisora)

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / Perfil	Firma	Fecha
Elaboró	Camilo Torres	Contratista		12-05-2026
Revisó	Víctor Emilio Calle	Asesor Jurídico		12-05-2026
Aprobó	Daniela Flórez Grisales	Secretaría de Educación		12-05-2026



MODIFICACIÓN BILATERAL 01

MODIFICACIÓN BILATERAL AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO 100.11.08.3.60 DE 2026

Contratante	Municipio de Aguadas
NIT	890.801.132-0
Contratista	Juan Camilo Jiménez Sánchez
Cédula No.	1.055.834.557 de Aguadas
Objeto	Prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa en el desarrollo de acciones técnico-asistenciales como auxiliar para la administración de espacios y equipos de los escenarios culturales del municipio de Aguadas, Caldas.
Valor Contrato	\$ 9.200.000
Valor Adición	\$ 3.143.333
Cdp Adición	353 de mayo 12 de 2026
Plazo del contrato	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 19 de mayo de 2026
Plazo Prorroga No. 01	El presente contrato se extenderá hasta el 30 de junio de 2026

Entre los suscritos a saber: **FABIO GOMEZ MEJIA**, mayor de edad, vecino del Municipio de Aguadas, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.337.861 expedida en Aguadas, quién actúa en nombre y representación del Municipio de Aguadas Caldas, en su condición de Alcalde Municipal, cargo para la cual fue elegido popularmente el día 29 de octubre de 2023, habiéndose posesionado tal como consta en el Acta de Posesión Número 001 del 30 diciembre de 2023 de la Notaria Única del Circuito de Aguadas, Caldas, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 11, numeral 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, en el artículo 2º numeral 4 literal H de la Ley 1150 de 2007, la Ley 136 de 1994 y el artículo 01 del Acuerdo Municipal Número 006 de febrero 03 de 2016, actuando en nombre y representación de Municipio de Aguadas -Caldas-, el cual se identifica con el NIT.890.801.132-0, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO** o Contratante, por una parte; y por la otra, **JUAN CAMILO JIMENEZ SANCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 1.055.834.557 de Aguadas,, quien para los efectos del presente contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar la presente modificación al contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones.

CONSIDERACIONES

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de eficacia, economía y celeridad, lo cual hace necesario adoptar las medidas pertinentes para asegurar el cumplimiento de los fines estatales.

Que el numeral 1º del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 confiere a las entidades estatales la dirección general del contrato y, con el fin de evitar la paralización o afectación grave del



servicio público, les otorga la facultad de introducir modificaciones a lo contratado para asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación.

Que la Corte Constitucional, a través de la Sentencia C-300 de 2012 expuso que "*Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.*"¹ Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.

Que entre el Municipio de Aguadas - Caldas y **JUAN CAMILO JIMENEZ SANCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 1.055.834.557 de Aguadas, fue celebrado el Contrato de Prestación de servicios Nro. 100.11.08.3.60 del 17 de enero de 2026, cuyo objeto consiste en la " Prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa en el desarrollo de acciones técnico-asistenciales como auxiliar para la administración de espacios y equipos de los escenarios culturales del municipio de Aguadas, Caldas", con un plazo de ejecución hasta el 19 de mayo de 2026.

Que en la cláusula quinta del referido contrato se estableció que el valor del presente contrato corresponde a la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/TE (\$9.200.000). M/CTE.**

Que la cláusula séptima del referido contrato establece el término de ejecución del mismo así: El plazo de ejecución del presente contrato será al momento de la suscripción del acta de inicio y hasta el 19 de mayo de 2026.

Que la cláusula vigésima séptima del contrato establece el registro y apropiaciones presupuestales: El Municipio de Aguadas- Caldas- pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 62 de enero 02 de 2026 según el detalle que se resume a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	VALOR
16 2.3.2.02.02.009.003.003 2.3.2.02.02.009.003.003- 1.2.4.3.03	ENTIDADES TERRITORIALES-ADMINISTRACIÓN CENTRAL Cursos realizados SGP- PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE	\$ 9.200.000
TOTAL		\$ 9.200.000

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Que el 17 de enero de 2026, el contratista y el supervisor del contrato, suscribieron Acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de todos los requisitos legales.

¹ Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.



Que el supervisor del contrato con fecha mayo 12, solicita una adición en valor y tiempo al contrato de prestación de servicios número 100.11.08.3.31, por las siguientes razones:

La cultura constituye el alma de una sociedad vibrante y se expresa de múltiples maneras: a través de las historias que contamos, las celebraciones, la memoria histórica, el entretenimiento y la construcción colectiva del futuro. La expresión creativa contribuye a definir nuestra identidad y fortalece la capacidad de comprender el mundo desde diferentes perspectivas. Los habitantes de Aguadas participan activamente en la cultura como profesionales, aficionados, voluntarios, gestores y promotores, generando importantes beneficios sociales y económicos para la comunidad.

Asimismo, la cultura aporta significativamente al bienestar y a la calidad de vida de las personas, promoviendo espacios de aprendizaje, integración social, tolerancia y convivencia ciudadana. Los escenarios culturales con los que cuenta el municipio representan un valioso patrimonio para la comunidad y una oportunidad para el fortalecimiento de los procesos artísticos y culturales a nivel local, regional, nacional e internacional.

En consecuencia, se requiere contar con personal que apoye el mantenimiento, mejoramiento y control operativo de dichos escenarios, contribuyendo al fortalecimiento de la cultura del cuidado mediante actividades de inspección, vigilancia y mantenimiento preventivo.

La necesidad inicialmente identificada en los estudios previos continúa vigente, razón por la cual se hace necesario garantizar la continuidad del servicio, en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal "Aguadas Primero que Todo" 2024-2027, asegurando el cumplimiento de los objetivos institucionales y el adecuado funcionamiento de los escenarios culturales del municipio.

*Por lo anterior, se hace necesario prorrogar el contrato por el término de un (01) mes y once (11) días, esto es, hasta **EL TREINTA (30) DE JUNIO DE 2026**, y adicionar la suma de **TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$3.143.333)**, con el fin de garantizar la continuidad del servicio y la adecuada operatividad de la infraestructura cultural del municipio.*

*Finalmente, el valor total del contrato, incluida la presente adición, asciende a la suma de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$12.343.333)**.*

Que con la finalidad de continuar con la ejecución en el desarrollo de acciones técnico-asistenciales como auxiliar para la administración de espacios y equipos de los escenarios culturales del municipio de Aguadas, se hace necesario adicionarle la suma **TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$3.143.333)**, y una prórroga hasta el 30 de junio de 2026, al plazo inicialmente previsto, con el fin de que se no se vea afectada la prestación del servicio que realiza el Contratista.

Que la adición de recursos no supera el 50% del valor inicial del contrato, lo cual no desconoce el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que establece este límite.



Que el Alcalde Municipal impartió su aprobación a la solicitud elevada por el supervisor del contrato prestación de servicios número 100.11.08.3.60 de 2026

Que la presente modificación al contrato de prestación de servicios número 100.11.08.3.60, está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 353 de mayo 12 de 2026.

Con fundamento en lo anterior, las partes

ACUERDAN

CLAUSURA PRIMERA: Modificar al valor del contrato de prestación de servicios número 100.11.08.3.60 de 2026, en la suma de **TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$3.143.333)**, razón por la cual la cláusula quinta del aludido negocio jurídico se reformula en los siguientes términos:

CLÁUSULA 5 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$12.343.333)**. El Municipio de Aguadas, Caldas, pagará a la contratista el valor a que hace referencia este acto jurídico de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y de la siguiente manera: Actas parciales, conforme a avance y ejecución del contrato, previa presentación de informes de actividades avaladas por el supervisor. Para el pago cada contratista deberá aportar: a) Copia de los comprobantes de pago y panilla de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y riesgos laborales en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. b) Informe de actividades del periodo mediante el cual se pretende tramitar el cobro. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días previstos por la Entidad Contratante siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. El Contratante pagará los gastos de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, la Entidad Estatal Contratante podrá utilizar como referencia la tabla de gastos de desplazamiento de contratistas vigente. **PARÁGRAFO 1:** EL MUNICIPIO pagará las sumas a que se refiere esta cláusula a solicitud del alcalde del **Municipio de Aguadas -Caldas-** previo el cumplimiento de los requisitos convenidos en este contrato. **PARAGRAFO 2.** Los anteriores valores no incluyen deducciones por concepto de impuestos, tasas o contribuciones a las cuales haya lugar. Este tipo de deducciones serán descontadas por la Secretaría de Hacienda del **Municipio de Aguadas -Caldas-** al momento de cancelar los valores establecidos en la presente cláusula. **PARÁGRAFO 3.** Las retenciones que efectuará el **Municipio de Aguadas -Caldas-** al momento de los pagos o abono en cuenta dentro de la ejecución del contrato y hasta su culminación son:

CONCEPTO / DESCUENTO	PORCENTAJE	BASE GRAVABLE
ESTAMPILLA PROCULTURA	0.5%	del valor del contrato cuando sea superior a 1.5 SMMLV



ESTAMPILLA PRO-ANCIANO	4%	100% del valor del contrato, Acuerdo Nro 16 de 2020
TASA PRODEPORTE	0.5%	De 0 hasta \$9.413.000
TASA PRODEPORTE	1.5%	De \$9.413.000 en adelante
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DE CALDAS	1%	Valor total del contrato

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la cláusula séptima del Contrato de prestación de servicios número 100.11.08.3.60 de 2026, en los siguientes términos:

CLÁUSULA 7- PLAZO DE EJECUCIÓN: El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta junio 30 de 2026, para su ejecución.

CLÁUSULA TERCERA: Adicionar la cláusula vigésima séptima del contrato en lo referente a la imputación presupuestal agregando como certificado de disponibilidad presupuestal para atender el compromiso, el CDP número 353 de mayo 12 de 2026.

CLAUSULA CUARTA: MODIFICAR la cláusula novena del contrato de prestación de servicios Nro. 100.11.08.3.60 de 17 de enero de 2026, en los siguientes términos:

CLÁUSULA 9 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 9.1 El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. 9.2 El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

Parágrafo Primero: Con sustento en el parágrafo 1º del artículo 2.2.4.18.7. del Decreto 514 de 2025, las partes contractuales acordamos que el contratista seguirá siendo el responsable del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral

Parágrafo Segundo: En caso de mora en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral por parte del contratista, situación que se acreditará con la respectiva Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) dará lugar de manera inmediata a la suspensión de la ejecución del contrato, sin que el plazo en mora sea ampliado luego de la terminación inicial establecida en el contrato.

CLÁUSULA QUINTA: Las demás estipulaciones obligacionales dentro del contrato de prestación de servicios número 100.11.08.3.60 de 2026, no sufren modificación alguna, y por tanto permanecerán incólumes.

CLÁUSULA QUINTA: PUBLICACIÓN: El presente Otrosí modificatorio y de adición debe ser publicado en el SECOP II.

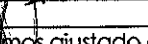


Para constancia, se firma en el Municipio de Aguadas -Caldas- a los catorce (14) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).


FABIO GOMEZ MEJIA
Alcalde Municipal


JUAN CAMILO JIMENEZ SANCHEZ
Contratista

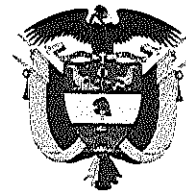

DANIELA FLOREZ GRISALES
Secretaria de Educación - Supervisor

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / perfil	Firma	Fecha
Elaboro	Diva Nelly González Marín	Técnico Operativo Oficina Jurídica		14/05/2026
Reviso	Victor Emilio Calle Gaviria	Asesor Jurídico Externo		14/05-2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.



MUNICIPIO DE AGUADAS CALDAS
NIT.890801132-0
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL



VIGENCIA AÑO 2026

Fecha de Elaboración: 14/05/2026

Número RP 564

Copia No. 2

Por medio del cual se registra en el libro de presupuesto, los valores que se relacionan a continuación:

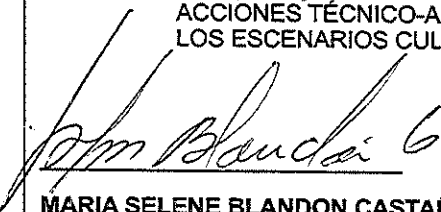
Disp. No.	Concepto	Codigo	Descripción	Valor
353	Seccion Rubro Fuente Recurso Sector Programa SubPrograma Producto Cpc Política	16 2.3.2.02.02.009.003.003 2.3.2.02.02.009.003.003-1.3.3.3.20 2.3.2.02.02.009.003.003-1.3.3.3.20-33 2.3.2.02.02.009.003.003-1.3.3.3.20-33-3301 2.3.2.02.02.009.003.003-1.3.3.3.20-33-3301-1603 2.3.2.02.02.009.003.003-1.3.3.3.20-33-3301-1603-3301087 2.3.2.02.02.009.003.003-1.3.3.3.20-33-3301-1603-3301087-91124 2.3.2.02.02.009.003.003-1.3.3.3.20-33-3301-1603-3301087-91124-0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL Cursos realizados R.B. ESTAMPILLAS CULTURA Promocion y acceso efectivo a procesos culturales y artistic Arte y cultura Servicio de educacion informal en areas artisticas y cultura 91124 - Servicios de la administracion publica relacionados NO APLICA	\$ 3.143.333,00
Valor Total				\$ 3.143.333,00
Total Ajustes				\$ 0,00
Total RP				\$ 3.143.333,00

El presente certificado se expide a solicitud de Alcalde Municipal

A favor de: JUAN CAMILO JIMENEZ SANCHEZ

CC/NIT: 1055834557

Objeto: Adición al Contrato de Prestación de Servicios y de apoyo a la gestión No.100.11.08.3.60 del 17 de enero de 2026. Que tiene por objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL DESARROLLO DE ACCIONES TÉCNICO-ASISTENCIALES COMO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ESPACIOS Y EQUIPOS DE LOS ESCENARIOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS.


MARIA SELENE BLANDON CASTAÑO
Jefe Presupuesto

Elaboró: Selene Blandon Castaño

SIGAM: Sistema de Información General Aplicado Municipal

Calle 6 # 5 - 23

" Aguadas Primero que Todo "

1900

1900

1900

1900

1900

1900

1900

1900

1900

1900

1900

1900

1900

1900

1900

1900

1900

1900

1900

1900

1900

1900